

RESOLUCIÓN No. 053 -DPE-CGAJ-2015

**ING. MARÍA BELÉN PALACIOS
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 214 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla la independencia y autonomía administrativa, financiera presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 66 numeral 25 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce y garantiza *"El derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características."*;

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNCP, dispone que para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el Catálogo Electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas electrónicas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal institucional de COMPRASPUBLICAS;

Que, los artículos 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regulan el procedimiento de subasta inversa electrónica para las adquisiciones de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico a cargo del Servicio Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución No. 0002-DPE-CGAJ-2014 de 02 de enero de 2014, el Defensor del Pueblo delegó a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a de la Defensoría del Pueblo, para que, desde el 2 de enero de 2014 en adelante, a nombre y en representación del Defensor del Pueblo, ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable, *en el ámbito de la contratación pública, la atribución de "Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto los procedimientos precontractuales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de Aplicación, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, ..."*, entre ellos el proceso de subasta inversa de bienes y servicios cuando el monto de la contratación sea mayor o igual a 0,0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado (PIE);

Que, la Defensoría del Pueblo requiere contratar el servicio de seguridad y vigilancia privada y supervisada para los edificios donde funciona la Defensoría del Pueblo en las ciudades de Quito, Guayaquil y Cuenca;

Que, el Director Nacional Administrativo mediante memorando DPE-DNA-2015-0233-M de

17 de abril de 2015, solicita a la Directora Nacional Financiera, se emita la certificación de fondos por el saldo disponible de la partida 530208 "Servicio de Seguridad y Vigilancia";

Que, la Directora Nacional Financiera, mediante memorando No. DPE-DNF-2015-0461-M de 21 de abril de 2015, certifica que en el vigente presupuesto institucional existe la asignación presupuestaria y el saldo disponible suficiente en la Partida Presupuestaria No. 530208 "Servicio de Seguridad y Vigilancia", por USD 134.294,06 incluido el IVA, de acuerdo a la Certificación de Fondos No. 326 de 08 de abril de 2015, para el cumplimiento de la actividad: *"Contratación del servicio de seguridad y vigilancia, por USD 134.294,06 incluido el IVA de la Dirección Nacional Administrativa"*;

Que, el Director Nacional Administrativo mediante memorando DPE-DNA-2015-0262-M de 04 de mayo de 2015, solicita a la Directora Nacional Financiera, se emita la certificación de fondos futura por USD \$98.294,67 más IVA, monto requerido para cumplir con el inicio de proceso para el servicio de seguridad y vigilancia para la Defensoría del Pueblo;

Que, la Directora Nacional Financiera mediante memorando No. DPE-DNF-2015-0490-M de 04 de mayo de 2015, emite la certificación de fondos futura, indicando que el valor de USD \$ 110.090,03 incluido el IVA, se hará constar en el presupuesto del siguiente período fiscal de acuerdo a la partida presupuestaria antes indicada;

Que, la Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa emite la certificación PAC No-009-DNA-2015 de 05 de mayo de 2015, la misma que es autorizada por el Director Nacional Administrativo, en la que se certifica que: *"la actividad Contratación del servicio de seguridad y vigilancia" se encuentra contemplada en el Plan Operativo Anual de ésta Dirección con cargo a la partida 530208 denominada "Servicio de Seguridad y Vigilancia", por el valor de USD. 210.000,00 (Doscientos diez mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido el IVA. Adicionalmente, en el PAC del presente año, se incluyó la certificación presupuestaria futura con cargo a la partida 530208 "Servicio de Seguridad y Vigilancia" para el ejercicio fiscal 2016, por el valor de 110.090,03 (Ciento diez mil noventa con 03/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido el IVA, de conformidad al Memorando No. DPE-DNF-205-0490-M de fecha 4 de mayo de 2015. Por lo tanto, la referida actividad se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al período fiscal 2015."*;

Que, la Analista Administrativa de la Dirección Nacional Administrativa, con fecha 29 de abril de 2015, elaboró el Estudio de Mercado para la referida contratación, en el cual manifiesta que con la finalidad de realizar un estudio de mercado para satisfacer las necesidades institucionales se ha invitado a diferentes proveedores del servicio requerido, para que presenten sus proformas, y concluye que de las cotizaciones recibidas por parte de las empresas que remitieron sus proformas, se desprende que el costo promedio de la contratación del servicio requerido ascendería a un valor mensual de USD \$18.183,34 sin IVA, y en virtud de que el servicio se contrataría por 12 meses, este monto ascendería en promedio a USD \$218.200,08, lo cual es revisado por el Director Nacional Administrativo y aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, con sus firmas insertas en el citado Estudio;

Que, la Analista Administrativa de la Dirección Nacional Administrativa, con fecha 04 de mayo de 2015, elaboró los Términos de Referencia para la "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Armada Privada y Supervisada para los edificios donde funciona la Defensoría del Pueblo (Edif. Zambrano – Matriz y Edif. La Prensa en Quito), Coordinación General Defensorial Zonal 8 (Guayas – Guayaquil); y, Coordinación General Defensorial Zonal 6 (Azuay - Cuenca)", en los cuales consta entre otros aspectos el presupuesto referencial por el valor total anual de USD \$218.200,08 sin IVA, los mismos que fueron revisados por el Director Nacional Administrativo y aprobados por la Coordinadora General Administrativa Financiera, con sus firmas insertas en el referido documento;

Que, el Director Nacional Administrativo mediante memorando No. DPE-DNA-2015-0281-M de 04 de mayo de 2015, solicita a la Coordinadora General Administrativa Financiera autorizar el inicio del proceso de la "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Armada Privada y Supervisada para los edificios donde funciona la Defensoría del Pueblo (Edif. Zambrano – Matriz y Edif. La Prensa en Quito), Coordinación General Defensorial Zonal 8 (Guayas – Guayaquil); y, Coordinación General Defensorial Zonal 6 (Azuay – Cuenca)", bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica, para lo cual adjunta el Informe referente al Estudio de Mercado, la Certificación Presupuestaria y la Certificación de Fondos futura, el certificado que la contratación consta en el Plan Anual de Contrataciones – PAC, y los respectivos Términos de Referencia, lo cual es autorizado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, con su firma inserta en dicho memorando;

Que, el Director Nacional Administrativo, mediante memorando No. DPE-DNA-2015-0290-M de 06 de mayo de 2015, remite el pliego del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el código No. SIE-DPE-002-2015, para la "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada y Supervisada para los edificios donde funciona la Defensoría del Pueblo (Edif. Zambrano - Matriz y Edif. La Prensa en Quito), Coordinación General Defensorial Zonal 8 (Guayas - Guayaquil); y, Coordinación General Defensorial Zonal 6 (Azuay - Cuenca)", y solicita la elaboración de la respectiva Resolución de autorización de inicio de proceso;

Que, la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante Resolución No. 046-DPE-CGAJ-2015 de 07 de mayo de 2015, resolvió: **a)** Autorizar el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica y aprobar el Pliego del mismo, signado con el código No. SIE-DPE-002-2015, para la "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada y Supervisada para los edificios donde funciona la Defensoría del Pueblo (Edif. Zambrano - Matriz y Edif. La Prensa en Quito), Coordinación General Defensorial Zonal 8 (Guayas - Guayaquil); y, Coordinación General Defensorial Zonal 6 (Azuay - Cuenca)", de acuerdo con los Estudios, Términos de Referencia, Pliego, y demás documentos que obran del proceso; **b)** Designar a los miembros de la Comisión Técnica para este proceso, conformada por: señor Gabriel Casañas, Asesor 4 de la Coordinación General Administrativa Financiera, quien la presidirá; Ing. Jaime Reinaldo López Carrera, Director Nacional Administrativo, en calidad de titular del área requirente; y, la Econ. Adriana Rodríguez, Analista de la Dirección Nacional Administrativa, en calidad de profesional afín al objeto de la contratación, estableciendo sus atribuciones dentro del proceso; **c)** Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de dicha Resolución, conjuntamente

JLA/CGAJ



con la Convocatoria y Pliego, en el portal institucional del SERCOP, entre otras.

Que, la Defensoría del Pueblo con fecha 08 de mayo de 2015, a las 11h00, procedió a la publicación del presente proceso de subasta inversa electrónica en el portal institucional correspondiente, en el que constan la Convocatoria y el Pliego;

Que, mediante "Acta de Preguntas y Aclaraciones del procedimiento de contratación pública No. SIE-DPE-002-2015", de fecha 11 de mayo de 2015, la Comisión Técnica conformada para el efecto, procede a dar respuesta a las preguntas formuladas por los proveedores interesados en el proceso;

Que, en base a la Convocatoria efectuada, presentaron sus ofertas el día 13 de mayo de 2015 los siguientes oferentes: Sobre A: CUSTOSESECURITY CÍA. LTDA., a las 08h52; Sobre B) DAVSEG CÍA. LTDA., a las 12h19; SOBRE C) SETRACOM CÍA. LTDA., a las 12h24; D) BETANCOURT & ZAMBRANO SEGURIDAD CÍA. LTDA., a las 12h40; Sobre E) GUARPRIECUADOR CÍA. LTDA., a las 12h58; y, Sobre F) ALDASEG CÍA. LTDA., a las 12h59, respectivamente, según se desprende de las notas constantes en los respectivos sobres;

Que, mediante "Acta de Apertura de las Ofertas presentadas por los Oferentes y Detalle de Errores de Forma del Procedimiento de Contratación Pública Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-DPE-002-2015", de 14 de mayo de 2015, la Comisión Técnica procede a designar al Ab. Gabriel Terán como Secretario de la misma; a la apertura de las ofertas presentadas dentro del referido proceso; y, a la revisión de las ofertas detallando los errores de forma que son susceptibles de convalidación por parte de todos los oferentes;

Que, el Presidente de la Comisión Técnica, mediante oficios Nos. DPE-CT-2015-001/SIE-DPE-002-2015, DPE-CT-2015-002/SIE-DPE-002-2015, DPE-CT-2015-003/SIE-DPE-002-2015, DPE-CT-2015-004/SIE-DPE-002-2015, DPE-CT-2015-005/SIE-DPE-002-2015, y DPE-CT-2015-006/SIE-DPE-002-2015, de 14 de mayo de 2015, notifica a los oferentes con la solicitud de convalidación de errores de forma;

Que, mediante "Acta de Calificación de las Ofertas presentadas por los oferentes del Procedimiento de Contratación Pública Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-DPE-002-2015", de 19 de mayo de 2015, la Comisión Técnica en el numeral 1 determinó que una vez concluida la etapa de convalidación de errores, procedió a la revisión de la documentación presentada dentro de esta etapa, dando como resultado que todos los oferentes se presentaron y convalidaron sus errores con excepción de la Compañía SETRACOM CÍA. LTDA., conforme consta en la respectiva Acta; en el numeral 2 la Comisión Técnica procede a la calificación de ofertas presentadas por los oferentes conforme al detalle que obra del Acta respectiva; en el numeral 3 la Comisión Técnica concluye lo siguiente: *"De la evaluación de las ofertas presentadas se desprende que los oferentes 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 y 1.6 no cumplen con lo solicitado en los pliegos, por lo que se recomienda rechazar sus ofertas; por otro lado, el oferente 1.5 se ha verificado el cumplimiento de los pliegos y términos de referencia por lo tanto se procede con su habilitación para la presente etapa."*; y, en el numeral 4, los miembros de la Comisión

Técnica, por unanimidad acuerdan: "a) Recomendar la Coordinadora General Administrativa Financiera de la Defensoría del Pueblo, se realice la negociación con el oferente GUARPRIECUADOR CÍA. LTDA., en razón de que la oferta cumple con todos los requisitos establecidos en el pliego, no incurre en las causales de rechazo o inhabilitación de la oferta, ...", Acta que se encuentra debidamente aprobada y suscrita por la Coordinadora General Administrativa Financiera;

Que, el oferente GUARPRIECUADOR CÍA. LTDA., se encuentra calificado y habilitado, tal como consta en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP;

Que, el tercer inciso reformado del Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *"De existir una sola oferta técnica calificada o si luego de ésta un solo proveedor habilitado presenta su oferta económica inicial en el portal, no se realizará la puja y en su lugar se efectuará la sesión única de negociación entre la entidad contratante y el oferente. El único objetivo de la sesión será mejorar la oferta económica. Si después de la sesión de negociación se obtiene una oferta definitiva favorable a los intereses nacionales o institucionales, la entidad procederá a contratar con el único oferente."*;

Que, con fecha 20 de mayo de 2015 se suscribe el "Acta de Negociación del Procedimiento de Contratación Pública Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-DPE-002-2015", entre la Coordinadora General Administrativa Financiera de la Defensoría del Pueblo, y el Gerente General de la Compañía GUARPRIECUADOR CÍA. LTDA., en cuyo contenido en lo principal consta una rebaja del 6%; por lo que luego de las deliberaciones realizadas las partes acuerdan: *"... que el monto para el presente procedimiento de contratación pública es de USD \$205.108,75 (DOSCIENOS CINCO MIL CIENTO OCHO CON 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), que corresponde a la rebaja del 6% del presupuesto referencial ...)*;

Que, el Director Nacional Administrativo, mediante memorando No. DPE-DNA-2015-0326-M de 20 de mayo de 2015, solicita al Coordinador General de Asesoría Jurídica, la elaborar la resolución de adjudicación y el respectivo contrato;

Que, el artículo 48 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, de ser el caso, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución, de conformidad con la ley."*; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y la Resolución de delegación No. 0002-DPE-CGAJ-2014 de 02 de enero de 2014,

RESUELVE:

JLA/CGAJ



Av. De Los Shyris N37-252 y La Tierra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

Art. 1.- Adjudicar el "CONTRATO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA Y SUPERVISADA PARA LOS EDIFICIOS DONDE FUNCIONA LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO (EDIF. ZAMBRANO - MATRIZ Y EDIF. LA PRENSA EN QUITO), COORDINACIÓN GENERAL DEFENSORIAL ZONAL 8 (GUAYAS - GUAYAQUIL); Y, COORDINACIÓN GENERAL DEFENSORIAL ZONAL 6 (AZUAY - CUENCA)", a favor de la Compañía de seguridad privada GUARPRIECUADOR CÍA. LTDA., con RUC No. 1791727878001, por el valor total de Doscientos Cinco Mil Ciento Ocho con 75/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$205.108,75) más IVA, conforme al Acta de Negociación de 20 de mayo de 2015, y por el plazo de 365 días, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Art. 2.- Disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica la elaboración del respectivo contrato.

Art. 3.- Disponer a la Dirección Nacional Financiera, que efectúe los pagos correspondientes, previo el cumplimiento de los requisitos y formalidades previstas en el ordenamiento jurídico vigente.

Art. 4.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP.

Art. 5.- Designar al/la Director/a Nacional Administrativo/a o quien haga sus veces, como Administrador/a del Contrato, de conformidad con lo previsto en el Pliego.

Art. 6.- Disponer a la Dirección Nacional de Sistemas y Tecnología, proceda a la habilitación de la clave correspondiente del portal de compras públicas del/a Administrador/a del Contrato, para la implementación del seguimiento de ejecución contractual, establecido en el portal de compras públicas, para los fines previstos en la Resolución No. INCOP-2013-080 de 17 de enero de 2013.

Art. 7.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguense a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, Dirección Nacional Financiera, Dirección Nacional Administrativa y el/la Administrador/a del Contrato, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en Quito, en el Despacho de la Coordinadora General Administrativa Financiera, a 21 de mayo de 2015.


ING. MARÍA BELÉN PALACIOS
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA